No. 93-2-10039-23-MENEV

Neiva, 06 de octubre de 2023

Señora
MARIA PAULA CORTES CASTILLO
Representante Legal OCIPROS COLOMBIA S.A.S. EN ORGANIZACION
Calle 45B Nº 34-141 Las Margaritas
Teléfono: 321 3856668 – 316 6194343
Email: ociproscolombia@gmail.com
Neiva.

Asunto: aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 038 2023

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada el día 29/09/2023 a las 3:44 PM, dentro del proceso PN MENEV MIC 038 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA TABLAS ESPINAL, BOTIQUINES TIPO MORRAL Y EXTINTORES PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA POLICIA NACIONAL", por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.645.000,00 M/CTE)** iva incluido, e incluidas todas las erogaciones que causen el contrato y el presente proceso, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 Montería (Córdoba)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº. 1158 del 13 de abril de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** OCIPROS COLOMBIA S.A.S. EN ORGANIZACIÓN **NIT:** 900954832-1 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA PAULA CORTES CASTILLO **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 1.075.288.810 de Neiva **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva **DIRECCIÓN:** Calle 45B Nº 34-141 Las Margaritas **TELEFONO:** 321 3856668 – 316 6194343 **EMAIL:** ociproscolombia@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Talento Humano DEUIL o quien haga sus veces o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien

	verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII SUPERVISION/INTERVENTORIA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" artículo 19 "Derecho a Turno", con referencia a lo anterior se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el Módulo Recepción – Gestión de Documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (*incluyendo el certificado de aportes parafiscales*). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su

	responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompañan esta de los documentos que, para cada caso, se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** OCIPROS S.A.S. **NIT:** 900954832 **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 454-578093-48
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16623 del 23 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.645.000,00 M/CTE)** IVA incluido y todas las erogaciones que causen el presente proceso de contratación, así:

IT	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXECENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-005	DEUIL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA BOTIQUINES TIPO MORRAL PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	10	37	$ 355.000	$13.135.000
2	02-01-01-004-003	DEUIL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA EXTINTORES 150 LBS,	10	2	$1.520.000	$3.040.000

				PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA				
	3	02-02-01-003-004	DEUIL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA TABLAS ESPINAL, PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	10	13	$190.000	$2.470.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$18.645.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nº. 1							
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el 50% del valor total contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más. c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. SANCIONES: A). MULTAS.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá							

	mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del artículo mencionado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA:** La forma de ejecución del contrato se realizará mediante la entrega total de les elementos en una sola entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato y los equipos o elementos que requieran de manipulación, el contratista se servirá dar instrucción de su uso, al funcionario encargado. **PLAZO:** El plazo de ejecución del futuro contrato, iniciará a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista, tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios y/o hasta culminar la entrega de los equipos. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los elementos, se realizara en el almacén de intendencia de la Metropolitana Policía de Neiva ubicado en la calle 21 No. 12-50 barrio Tenerife, de la ciudad de Neiva Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN MENEV MIC 038 2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA TABLAS ESPINAL, BOTIQUINES TIPO MORRAL Y EXTINTORES PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA POLICIA NACIONAL", a la empresa OCIPROS COLOMBIA S.A.S. EN ORGANIZACIÓN, NIT 900954832-1, quien tiene por Representante Legal a la

señora MARIA PAULA CORTES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.288.810 de Neiva, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: IT. Cristian Claros Collazos
Analista de Contratos MENEV
Revisado Por: ST. Leisderman Alexis Suarez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TE. Guiseppe Coronado Vitolo
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Área Administrativa MENEV (E)
TC. Jorge Alberto Delgado Montoya
Subcomandante MENEV (E)

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	MARCA A OFRECER
1	Definición Botiquín tipo B dotado Especificación: Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras balancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" Insumos del Botiquín: • Baja lenguas - 2 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. • Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora. • Cinta microporos de 2,5 cm x 5 metros. • Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. • Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades. • Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. • Guantes de nitrilo para exámen - 1 caja por 100 unidades. • Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc. • Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC. • Venda elástica - 2 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda elástica - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda elástica - 2 unidad, 5´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml. • Esparadrapo en tela - 2 rollos de 4´´ • Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml. • Tijeras cortas todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. • Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica. • Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) color blanco con 16 graduaciones • Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) color amarillo con 12 graduaciones • Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad • Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad • Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad • Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad • Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades • Tensiómetro - 1 unidad • Fonendoscopio - 1 unidad • Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades Accesorios que incluye: N/A Vida útil del morral: 5 años	37	N/A
2	**Definición:** Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Tipo Robot de 150 Libras portátil para uso en áreas de alto riesgo de incendio. Posee ruedas y un soporte en la base del cilindro. **Especificación:** Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 150 libras. Presión de prueba de 720 PSI. Presión de servicio de 240 PSI. Con manómetro de 240 PSI, válvula, manguera de descargue 3/4 de 7 metros y soporte de manguera. Debidamente cargado e instalado. Con pintura electrostática de color amarillo. El Extintor debe contener dos ruedas a cada lado en la parte inferior del cilindro y un soporte en la base del cilindro que permita su estabilidad y fácil traslado de un lugar a otro. **Otros**: El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Accesorios que incluye: Calcomanía y aviso Vida útil: 10 años	2	N/A

	Normas Técnicas Colombianas: NTC 652, NTC 1916, NTC 2885		
	Definición:		
3	Tabla espinal para emergencias **Especificación:** Alto 183 cms, ancho 45 cms y espesor 7 cms. Hecha en polietileno de alta densidad radio traslucida. Incluye arnés elaborado en reata de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal y transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para una sujeción confortable y segura del paciente. Con aviso de señalización y soporte para colgar en la pared. Compatible con la mayoría de los inmovilizadores de cabeza. Flotante, pueden tener un paciente en el agua. Inmune a todos los fluidos corporales y fáciles de descontaminar. La tabla espinal debe ser instalada en la Entidad Compradora. **Otros:** N/A **Accesorios que incluye:** Arnés, aviso de señalización y soporte para colgar en la pared. **Vida útil:** 5 años **Normas Técnicas Colombianas:** Decreto 1295 de 1994	13	N/A

✓ OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se comprometió a ENTRENAR a un funcionario policial en el manejo, operación y cuidado de los elementos entregados.
2	El contratista se comprometió, a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial y no revelación de la información. ANEXAR CERTIFICACIÓN ESCRITA
3	El contratista se comprometió que la garantía será de un (01) año para los elementos de emergencia adquiridos como los son "tablas espinales, botiquines tipo morral y extintores", contados a partir del recibido a satisfacción.
4	El contratista se comprometió a garantizar que los extintores tengan la fecha en la que se realizó la carga de Polvo Químico Seco Clase ABC Tipo Robot, con un tiempo no mayor a 30 días calendario, previos a la entrega de los elementos, marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de recarga.
5	El contratista se comprometió, en caso de detectarse mala calidad en los elementos adquiridos, el oferente debe comprometerse a reponer los elementos, sin costo adicional para la Policía Nacional y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
6	El contratista se comprometió a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición y entrega de los elementos, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Nacional.
7	El contratista se comprometió a solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la Institución.
8	El contratista se comprometió a promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

9	El contratista se comprometió a que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental, ni durante la ejecución del contrato.
10	El contratista se comprometió a garantizar que los elementos de emergencia adquiridos como los son "tablas espinales, botiquines tipo morral y extintores" son nuevos, no presentan reparaciones y cumplen con la normatividad vigente según sea el caso.

Capitán **TATIANA PAOLA ANDRADE VARGAS**
Jefe Grupo Talento Humano DEUIL
Dueño de la necesidad

Subintendente **ANDRES DAVID ROMERO DAZA**
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo DEUIL
Estructurador Estudio Previo